



A36-WP/291
EX/96
21/9/07
Revisada
25/9/07

ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES
COMITÉ EJECUTIVO

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME
SOBRE LA CUESTIÓN 13

El texto adjunto sobre la cuestión 13 se presenta al Comité Ejecutivo para que lo examine.

Cuestión 13: Informe sobre la marcha de la implantación del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) en el marco del enfoque sistémico global

13.1 La Plenaria había remitido al Comité Ejecutivo la consideración de la cuestión 13: Informe sobre la marcha de la implantación del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) en el marco del enfoque sistémico global.

13.2 En su segunda sesión, el Comité Ejecutivo examinó la nota A35-WP/64, en la que figuraba un informe sobre la marcha de la implantación del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) en el marco del enfoque sistémico global, conjuntamente con las notas presentadas por la República de Corea (A36-WP/263); Estados Unidos (A36-WP/80 y Corrigendo); Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago (A36-WP/179); por Portugal, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otros Estados miembros de la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC) y por la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL) (A36-WP/72); y por el Comité interestatal de aviación (A36-WP/73).

13.3 El Comité Ejecutivo expresó su reconocimiento y felicitó al Secretario General por los resultados del USOAP en el trienio en curso, que figuraban en la nota A36-WP/64. El Comité felicitó también a la Secretaría por el análisis detallado de los resultados de las auditorías que se proporcionó separadamente.

13.4 El Comité indicó que el USOAP había tenido un efecto muy positivo en la comunidad de la aviación internacional y había llegado a ser un mecanismo esencial para determinar la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados contratantes.

13.5 El Comité avaló el concepto de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional que figuraba en la nota A36-WP/179, reconociendo que estas organizaciones aportan más beneficios que los que podrían lograr los Estados miembros individualmente. El Comité también reconoció que, en las circunstancias apropiadas, las entidades regionales de vigilancia de la seguridad operacional que realizan actividades en nombre de sus Estados miembros deberían seguir siendo auditadas por el USOAP.

13.6 En relación con la nota A36-WP/263, el Comité reconoció la importancia de analizar los resultados de las auditorías con herramientas que permitan recopilar y mantener información sobre seguridad operacional vigente para supervisar en tiempo real la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados.

13.7 El Comité Ejecutivo apoyó enfáticamente la propuesta de la nota A36-WP/80 sobre la aplicación de una metodología de supervisión continua para el USOAP más allá de 2010, basándose en principios de análisis de riesgos de seguridad operacional y en la recopilación continua de datos considerando, al mismo tiempo, otras opciones que figuraban en la A36-WP/64.

13.8 El Comité tomó nota de que las propuestas contenidas en la nota A36-WP/72, relativas a una metodología de supervisión continua para el USOAP, ~~concordaban con~~ son complemento útil de

aquellas de la nota A36-WP/80, y que en la metodología propuesta debía considerarse la prioridad de las auditorías de los Estados. El Comité añadió que era importante seguir con el análisis de los resultados de las auditorías y poner a disposición del público la información pertinente sobre las auditorías. A este respecto, el Comité reconoció que era necesario seguir instando a los Estados que todavía no habían firmado el formulario de consentimiento para la publicación de información a que lo hicieran, como lo recomendaba la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad operacional de la aviación (DGCA/06).

13.9 En relación con la nota A36-WP/73, el Comité tomó nota de que era necesario intensificar la cooperación entre la OACI y otras organizaciones de auditoría con el objeto de racionalizar el número de auditorías.

13.10 El Comité Ejecutivo concluyó que:

- a) el USOAP ha continuado cumpliendo con éxito el mandato otorgado por el 35º período de sesiones de la Asamblea;
- b) los Estados contratantes que aún no han dado consentimiento para la publicación de información de auditoría pertinente deberían hacerlo lo antes posible, de preferencia antes de marzo de 2008, para así demostrar su compromiso con respecto al mejoramiento de la seguridad operacional;
- c) los datos recopilados en el actual ciclo de auditorías en el marco del enfoque sistémico global deberían constituir la base del USOAP después de 2010; y
- d) la OACI debería iniciar, lo antes posible, un estudio para establecer un enfoque de supervisión continua, que incluya el análisis de los factores de riesgo de la seguridad operacional para la evolución del USOAP después de 2010, adhiriéndose al mismo tiempo a los principios fundamentales del USOAP.

13.11 En vista de las deliberaciones y el apoyo unánime de los Estados contratantes con respecto al USOAP y para abordar la naturaleza y orientación futuras del Programa después de la finalización del actual ciclo de auditorías en 2010, el Comité Ejecutivo decidió proponer a la Plenaria un proyecto de Resolución de la Asamblea.

RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA

Resolución 13/1 Aplicación de un enfoque de supervisión continua para el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) después de 2010

Considerando que el objetivo principal de la Organización sigue siendo garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando que el fomento de la aplicación de normas internacionales contribuye al cumplimiento de ese objetivo;

Recordando que el 32º período de sesiones ordinario de la Asamblea resolvió que se creara un programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que comprendiera auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas de la vigilancia de la seguridad operacional, que habría de realizar la OACI;

Considerando que el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) ha cumplido con éxito el mandato otorgado por las Resoluciones A32-11 y A35-6;

Recordando que la responsabilidad final por la vigilancia de la seguridad operacional radica en los Estados contratantes, que deberán examinar continuamente sus respectivas capacidades de vigilancia de la seguridad operacional; y

Reconociendo la necesidad de analizar la naturaleza y orientación futuras del USOAP una vez completado el actual ciclo de auditorías, en 2010;

La Asamblea:

1. *Expresa* su reconocimiento al Secretario General por el éxito continuo en la implantación del enfoque sistémico global para el USOAP;

2. *Encarga* al Consejo que modifique el USOAP según considere necesario para incorporar principios de análisis de factores de riesgo de seguridad operacional, comprendidos los textos de orientación correspondientes, y, al completarse el ciclo actual de auditorías en 2010, aplicarlos de modo universal, ~~mediante una función de supervisión continua~~ para evaluar permanentemente si los Estados cumplen con sus obligaciones de vigilancia y adaptar la planificación y el alcance de las auditorías en consecuencia;

3. *Encarga* al Consejo que ~~se asegure de que la función~~ examine, teniendo en cuenta las diferentes opciones que podrían considerarse, la viabilidad de aplicar un nuevo enfoque basándose en el concepto de supervisión continua, que se pondrá en marcha cuando haya concluido el actual ciclo de auditorías en 2010, ~~mantenga~~. Al hacerlo, el Consejo seguirá manteniendo como elementos básicos las disposiciones clave relativas a la seguridad operacional que figuran en el Anexo 1 — *Licencias al personal*, Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, Anexo 8 — *Aeronavegabilidad*, Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo*, Anexo 13 — *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*, y en el Anexo 14 — *Aeródromos*; y

4. *Pide* al Consejo que informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre el plan general de aplicación de este nuevo enfoque de auditoría a partir de 2010.